# Contrato Nro. 27/2013

## Contratación Directa Nro. 7/2013 – "UTILES DE OFICINA"

Entre la ***XVIII Región Sanitaria-Capital***, domiciliada en Brasil y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***, con Cédula de Identidad N° 1.363.990, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***PAPELERA GUAIRA S.R.L.***, domiciliada en Julio Decoud N° 1.380 c/ Lérida - Sajonia, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Lic. EMILIO TOLEDO LOPEZ con Cédula de Identidad N° 2.333.596***, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Constituye el Objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº. 07/2013 "UTILES DE OFICINA".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Orden de Compra;

(c) Factura y Remisión, acompañado por el ultimo pago del IVA y su Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia al momento de la facturación;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(e) La oferta del Proveedor;

(f) ANEXOS 01, 02, 03 y sus Adendas o modificaciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 342 Útiles de Escritorios, Oficinas o Enseñanza, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 3.975.000 guaraníes (Gs. TRES MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261416.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

Dr. Sixto Rafael Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5991
XVIII Región Sanitaria - Capital

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°. 07/13, convocado por la XVIII Región Sanitaria-Capital, adjudicada por Resolución DG XVIIIRS N°. 08/2013.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| *Ítem* | *Descripción* | *Especificaciones Técnicas* | *Marca del producto* | *Procedencia* | *Cantidad* | *Precio Unitario* | *TOTAL* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *Libro de Acta* | *Tapa dura, tamaño oficio, de 200 hojas* | *GUAIRA* | *PARAGUAY* | ***150*** | *12.500* | **Gs 1.875.000** |
| 4 | *DVD grabables* | *DVD de lectura y escritura de alta calidad, tubos de 25 unidades* | *DIGIKLONE* | *PARAGUAY* | ***100*** | *21.000* | **Gs 2.100.000** |
| | | | | | | ***TOTAL*** | ***Gs.3.975.000.-*** |

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta: 15 días calendario posteriores a la entrega de la Orden de Compra, caso contrario se procederá a la aplicación de multas *(Las Multas por atrasos serán del 2 (dos) % por cada 3 (tres) días hábiles de atraso contados a partir del día posterior al vencimiento de la Orden de Compra y/o Servicio emitido por la convocante, hasta alcanzar el 10% del monto total adjudicado).-*

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

Dr. Sixto [illegible] Cabañas Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 599
XVIII Región Sanitaria - Capital

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

**9. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la cuidad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Agosto del 2013.

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.A.
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGION SANITARIA
DIRECCION

Firmado por el: ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***
Por y en nombre de la Contratante: XVIII Región Sanitaria-Capital.-

Firmado por el: ***Lic. EMILIO TOLEDO LOPEZ***
Por y en nombre del Proveedor: PAPELERA GUAIRA S.R.L.-

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Larida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL

*Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno - Tel 021 203-094 -*

| ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 024 | | | | O.C. Institucional N° 024 |
|---|---|---|---|---|
| **Nivel de Entidad:** | 18 - 02 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | **Fecha de Emisión :** | 23/08/2013 | |
| **Entidad:** | XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL | | | |
| **Unidad Compradora (Código SICP)** | CONVOCANTE 1.428 | | | |
| **ID del Llamado:** | 261416 | **Tipo de Procedimiento:** | CONTRATACIÓN DIRECTA | |
| **Descripción del Llamado:** | UTILES DE OFICINA | | | |
| **Proveedor:** | PAPELERA GUAIRA S.R.L. | **RUC:** | 80022417-5 | |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | *Libro de Acta* | *Tapa dura, tamaño oficio, de 200 hojas* | *Unidad* | *GUAIRA* | *PARAGUAY* | ***150*** | *12.500* | **Gs 1.875.000** |
| 2 | 4 | *DVD grabables* | *DVD de lectura y escritura de alta calidad, tubos de 25 unidades* | *Unidad* | *DIGIKLONE* | *PARAGUAY* | ***100*** | *21.000* | **Gs 2.100.000** |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **Gs 3.975.000** |

SON GUARANÍES: TRES MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.-

| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: **23/08/2013** | Hasta: **02/09/2013** |
|---|---|---|

**PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :**
Será hasta 10 dias calendario posterior a la firma de la Orden de Compra.-

**LUGAR DE ENTREGA:** BRASIL ENTREMANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO - EDIF. EX PRIMEROS AUXILIOS - 1ER. PISO DPTO. DE SUMINISTRO REGIONAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | NO | Porcentaje: | N/A | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |
|---|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 001 | 18 | 00 | 340 | 10 | 1 | 0 | Gs 3.975.000 |
| | | | | | | Total: | | | Gs 3.975.000 |

| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGION SANITARIA - DIRECCION

LORENA ALVISO JARA
Administradora Regional XVIII R. S. - Capital

Dr. Sixto Esteban Arrellado
Director Regional R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital